



BARRANQUILLA



8-1-194511

Nº INCIDENTE 00000000

No. de Comparendo

AÑO		DÍA		MES												HORA												MINUTOS	
2021		19		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	15		

VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO		LOCALIDAD/COMUNA	
TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE	Barranquilla		Centro	
AV. CR. AU. DG. TR. VIA. CTD.	67	AV. CR. AU. DG. TR. VIA. CTD.	45				
OTRO		SITIOS PUBLICOS O ABIERTOS AL PUBLICO		DOMICILIO		MEDIO DE TRANSPORTE	

TIPO DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO		EDAD	
CC. C.E. D.E. PAS. T.I. OTRO. CUAL?	7436874	74			
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR		DIRECCION - RESIDENCIA		TELÉFONO FIJO O CELULAR	
Jose Andres Barrera Castro		Calle 76 Cra 3		No se sabe	
PERTENECE A POBLACION VULNERABLE		MUNICIPIO		PAIS	
SI NO Cual?		Barranquilla		Colombia	

TIPO DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO		EDAD	
CC. C.E. D.E. PAS. T.I. OTRO. CUAL?					
NOMBRES Y APELLIDOS DEL TITULAR		DIRECCION - RESIDENCIA		TELÉFONO FIJO O CELULAR	
PERTENECE A POBLACION VULNERABLE		MUNICIPIO		PAIS	
SI NO Cual?					

RAZON SOCIAL		ACTIVIDAD ECONOMICA EN DESARROLLO	
NIT		DIRECCION	

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS			
ORDEN DE POLICIA	☒	MEDIACION POLICIAL	☐
REGISTRO A PERSONA	☒	TRASLADO POR PROTECCION	☐
USO DE LA FUERZA	☐	SUSPENSION INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD	☐
RETIRO DEL SITIO	☒	APREHENSION CON FIN JUDICIAL	☐
INCAUTACION	☐	APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES	☐
SE PRESENTARON EFECTOS COLATERALES			
SI NO Cual?			

5. DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA	
HECHOS: Se encontraron en el estacionamiento con elementos de fuerza pública y personas de vehículos sin permiso.	
DESCARGOS: NO LO VUELVO A HACER!	

6. FUNDAMENTO NORMATIVO	
ARTICULO	NUMERAL
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

6.1. MULTA GENERAL	
TIPO DE MULTA	1 2 3 4
NO APLICA MULTA GENERAL ☐ NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA ☐	
6.2 TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA	
INUTILIZACION DE BIENES	☐
DESTRUCCION DE BIEN	☐
PARTICIPACION PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA	☐
REMOCION DE BIENES	☐
AMONESTACION	☐
SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD	☐
DISOLUCION DE REUNION O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PUBLICO NO COMPLEJAS	☐

7. RECURSO DE APELACION PARA PROCESOS VERBAL INMEDIATO	
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION? SI ☒ NO ☐	
8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO	
Alcalde Municipal Barranquilla	

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA	
Grado, Apellidos y Nombres	Placa Policial
Plata Escudo Verónica Castro	176073
Unidad	Teléfono
Tercera - Mesa	1.2.3

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE	
Nombre y apellidos	No. C.C.
Dirección	Teléfono/Celular

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL	
Se le retiraron los derechos como ciudadano. Mantente no tener celular.	

FIRMA POLICIA	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA ENTREVISTADO
CC 1143330R	CC 7436874	CC
- AUTORIDAD COMPETENTE -		

EL PAGO LO DEBE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA EN LA CUENTA DE AHORRO 0275-7001-9144 DISTRITO DE BARRANQUILLA

Escaneado con CamScanner

**INSPECCIÓN 30 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NUMERO DE COMPARENDO: 8-1-194511

INFRACTOR: JOSE AMALIS BATISTA CASTRO C.C. No 7.436.874

LUGAR DE LOS HECHOS: en la calle 67 con la carrera 45

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 30 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comprendo o medida correctiva No. **8-1-19511**

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al señor(a) **JOSE AMALIS BATISTA CASTRO** con la C.C. **7.436.874** No, en la calle 43 con la carrera 37

el día **19 de agosto de 2021**, a las 11: 15 por el patrullero de la Policía Nacional **GUSTAVO ENRIQUE ESCOLAR MARTINEZ** identificado con la placa policial No. **176073**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual, dentro del numeral 4 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera: “” observando el despacho que el uniformado no especifica el o los elementos con los que se ocupa el espacio público o se comete la presunta infracción, dando como consecuencia a que el presunto infractor no es susceptible o merecedor de una sanción por encontrarse la orden de comparendo sin argumentación.

Así las cosas, Considera la Inspección que nos encontramos en un error de fondo por no contar con elementos que atribuyan o que configuren una mala conducta, careciendo entonces de legitimación para imponer una medida correctiva.

Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

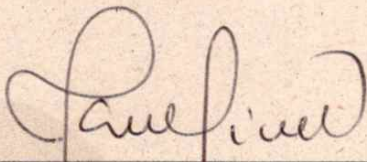
ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No **8-1-19511**, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presenta decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día 13 de septiembre de 2021



JANE GARCIA VENTURA
inspectora 30 de policía urbana de barranquilla.
secretaría de control urbano y espacio público.
proyectó: b.galvis